PUBLICACIÓN INTERNA No. 047 del 9 de noviembre de 2026

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los servidores públicos de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

EMPLEO	330
DENOMINACIÓN	Operario Calificado, Código 4169, Grado 11
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA
GRUPO ESPECÍFICO	ÁREA OPERATIVA No. 1
UBICACIÓN DE LA VACANTE	Medellín
TIPO DE VACANTE	Definitiva
TITULAR DEL EMPLEO (Si aplica)	N/A
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución No. 1038 del 28 de agosto de 2026 – Ficha 330 SH-OC11-061 (pág. 496)
PROPÓSITO DEL EMPLEO	
Realizar actividades de carácter técnico y administrativo para apoyar la generación de información ambiental en el Área Operativa.	
PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
1. Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	No requiere.
ALTERNATIVA	
No aplica. El Manual SH-OC11-061 no establece alternativa académica.	No aplica.

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente el empleo **denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la Subdirección de Hidrología - Área Operativa N°1, en la ciudad de Medellín** y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió con la verificación de los requisitos de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal, son titulares de empleos inferiores al ofertado, revisando la totalidad de la planta en orden descendente a partir del empleo inmediatamente inferior. Para tal efecto, se tuvo en cuenta que acreditaran como última calificación de la Evaluación del Desempeño Laboral (EDL) el nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, que no registraran sanción disciplinaria en el último año, y que cumplieran con los requisitos de formación académica. Con corte al 30 de julio de 2026, seis (6) servidores reúnen dichas condiciones, tal como se muestra a continuación:

Cédula	Nombre funcionario (a)	Dependencia	Empleo Titular	Evaluación De Desempeño	Sanción Disciplinaria	Formación Académica
82.394.922	GUZMAN CALDERON JESUS DAVID	SECRETARIA GENERAL/GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Y CENTRO DE DOCUMENTACION	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES/4064/9	Sobresaliente	NO	Cumple

		CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO				
46.381.511	OLARTE VERGARA FANY	SECRETARIA GENERAL/GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Y CENTRO DE DOCUMENTACION CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES/4064/9	Sobresaliente	NO	Cumple
63.529.825	PEDRAZA PINZON MAYRA JENITZA	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS AMBIENTALES/GRUPO DE ACREDITACION DE LABORATORIOS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES/4064/9	Sobresaliente	NO	Cumple
45.473.661	PINEDA ALVAREZ VICKY DEL ROSARIO	SECRETARIA GENERAL/GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES/4064/9	Sobresaliente	NO	Cumple
79.259.365	ROBAYO CUESTA HENRY RAUL	SECRETARIA GENERAL/GRUPO DE MANEJO Y CONTROL DE ALMACEN E INVENTARIOS	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES/4064/9	Sobresaliente	NO	Cumple
79.802.877	ROMERO VIDARTE MAURICIO	SUBDIRECCION DE HIDROLOGIA/AREA OPERATIVA No. 5	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES/4064/9	Sobresaliente	NO	Cumple

Los servidores públicos identificados con asterisco (*) registran como última calificación la correspondiente al período de prueba. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento para el Otorgamiento de Encargos, código GTH-P002, estos servidores serán tenidos en cuenta de manera excepcional. Esto solo ocurrirá después de agotada la revisión de toda la planta de personal, si no existe personal de carrera administrativa con evaluación del desempeño laboral definitiva en nivel sobresaliente o, en su defecto, satisfactorio, que reúna los requisitos exigidos para el empleo o que manifieste interés en su provisión. En tal caso, se considerarán en primer lugar quienes hayan superado el período de prueba en el nivel sobresaliente y, en su defecto, quienes lo hayan superado en el nivel satisfactorio.

De acuerdo con lo definido en el procedimiento "PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS V.2." código GTH-P002, se procedió a realizar mediante correo electrónico la solicitud de manifestación de interés a los servidores públicos que cumplen con el requisito de formación académica, para conocer si se encuentran interesados o no en continuar con el proceso de revisión para la elaboración del estudio técnico de encargos. Para tal efecto, el **08 de septiembre de 2026** se remitió comunicación mediante correo electrónico institucional a seis **(6) servidores públicos**, informándoles sobre la existencia de la vacante y solicitando manifestar expresamente su interés en continuar en el proceso de revisión de requisitos y elaboración del correspondiente estudio técnico de encargo. Vencido el término otorgado para la manifestación de interés y una vez revisadas las respuestas recibidas, se constató que **ninguno de los seis (6) servidores consultados manifestó su voluntad de participar o continuar en el proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo**. Por lo anterior, no fue posible adelantar las etapas subsiguientes de verificación de requisitos, valoración de condiciones ni elaboración del estudio técnico correspondiente, por inexistencia de servidores interesados en la convocatoria interna realizada.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

En consecuencia, una vez surtida la etapa de divulgación y verificación de manifestaciones de interés dentro del proceso interno de provisión transitoria por encargo, se evidenció que **ninguno de los seis (6) funcionarios convocados manifestó interés en participar** para la provisión del empleo denominado **Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la Subdirección de Hidrología - Área Operativa N°1, en la ciudad de Medellín**.

En razón de lo expuesto, y al no existir servidores interesados que permitan adelantar el respectivo estudio de verificación de requisitos para la provisión mediante encargo, **SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO INTERNO DE PROVISIÓN TRANSITORIA POR ENCARGO** del empleo identificado con el número 330, denominado **Operario Calificado, Código 4169, Grado 11 de la Subdirección de Hidrología - Área Operativa N°1, en la ciudad de Medellín, cuya vacante es de carácter definitivo.**

Esta decisión se adopta con fundamento en la ausencia de manifestaciones de interés por parte de los funcionarios convocados dentro del término establecido para tal fin, situación que imposibilita continuar con las etapas subsiguientes del proceso de provisión mediante encargo. La declaratoria quedará en firme una vez vencido el término de observaciones previsto en la presente publicación sin que estas se presenten o, en caso de presentarse, una vez resueltas.

La presente declaratoria de desierto se circunscribe exclusivamente al proceso interno de encargo adelantado para este empleo; en consecuencia, la vacante definitiva subsiste y su provisión deberá evaluarse mediante los mecanismos legalmente procedentes, de conformidad con las necesidades del servicio y la normatividad vigente aplicable en materia de empleo público y carrera administrativa.

OBSERVACIÓN:

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación.

No se incluyen en el proceso de revisión de los demás requisitos exigidos para el otorgamiento del encargo quienes manifestaron no estar interesados en continuar en el proceso de estudio de encargo y quienes no dieron respuesta a la solicitud de manifestación de interés.

Se considera vigente el estudio realizado hasta el 31 de enero de la siguiente vigencia, dado que en esa fecha concluye el período anual de Evaluación del Desempeño Laboral y se produce una nueva calificación definitiva.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba, se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa. Lo anterior, sin perjuicio de la revisión excepcional

prevista en el Procedimiento para el Otorgamiento de Encargos, código GTH-P002, para quienes ya lo hayan superado.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser encargado. Una vez emitido el acto administrativo mediante el cual se provea el empleo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005 y la Circular No. 20191000000127 de la CNSC.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 2821 de 2016 del IDEAM.

RAMIREZ DUQUE LORENA CATALINA

Firmado digitalmente por RAMIREZ DUQUE LORENA CATALINA
Fecha: 2026.11.10 11:58:17 -05'00'

LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE
Secretaria General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Zulma Yomary Bravo Bustos*	*Profesional Universitario del GADTH*	
Revisó	*Cristian Iván Villamizar Peña*	*Coordinador del GADTH*	
Revisó	*Natalia Torres Garzón*	*Contratista Secretaría General*	

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1	19/02/2025	Creación formato